



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Despacho
Ministerial

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



18 ENE 2017

Lima,

R-733

OFICIO N° 31 -2017-MINAM/DM



Señora

María Elena Foronda Farro

Presidenta

De la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos Ambiente y Ecología

Congreso de la Republica

Lima.-

Referencia : Oficio N° 530-2016-2017-CPAAAyE-CR

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en relación al documento de la referencia, mediante el cual solicita la opinión del Ministerio del Ambiente sobre el Proyecto de Ley N° 592/2016-CR, que propone la "Ley que propone implementar el sistema de retorno de envases usados".

Al respecto, adjunto al presente el Informe N°043-2017-MINAM/SG/OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica, para conocimiento y fines correspondientes.

Sin otro particular, es propicia la ocasión para reiterarle las muestras de mi mayor consideración y estima personal.

Atentamente,


Elsa Galarza Contreras
Ministra del Ambiente



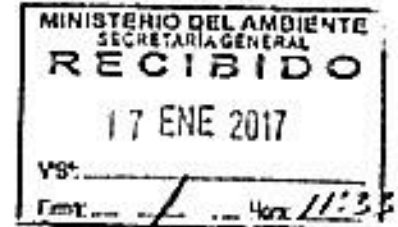
PERÚ

Ministerio del Ambiente

Oficina de Asesoría Jurídica

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

INFORME N° 043-2017-MINAM/SG/OAJ



PARA : Kitty Trinidad Guerrero
Secretaria General

DE : Eduardo García Sabroso
Director de la Oficina de Asesoría Jurídica

ASUNTO : Opinión sobre Proyecto de Ley N° 592/2016-CR

REFERENCIA : a) Memorando N° 012-2017-MINAM/VMGA
b) Informe N° 478-2016-MINAM/VMGA/DGCA/RESIDUOS
c) Oficio N° 530-2016-2016-2017/CPAAAy E-CR

FECHA : San Isidro, 17 ENE. 2017

Me dirijo a usted, con relación al documento a) de la referencia el cual adjunta los documentos b) y c) relacionados al pedido de opinión formulado por la Presidenta de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología del Congreso de la República.

Al respecto, informo a su Despacho lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

- 1.1 Por Oficio N° 530-2016-2016-2017/CPAAAy E-CR de fecha 30 de noviembre de 2016, la Presidenta de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología del Congreso de la República, solicita la opinión del Ministerio del Ambiente sobre el Proyecto de Ley N° 592/2016-CR "Ley que propone implementar el sistema de retorno de envases usados", formulado por la Congresista Karla Melissa Schaefer Cuculiza.
- 1.2 Con Memorando N° 012-2017-MINAM/VMGA de fecha 11 de enero de 2017, el despacho del Viceministro de Gestión Ambiental, remite el Informe N° 478-2016-MINAM/VMGA/DGCA/RESIDUOS, de la Dirección General de Calidad Ambiental, con la opinión técnica sobre el citado proyecto de ley, en el que concluye que la propuesta normativa se encuentra comprendida en el marco del Decreto Legislativo N° 1278.

ANÁLISIS:

- 2.1 El proyecto de ley materia de informe, tiene por objeto declarar de interés público la promoción e implementación de un sistema gradual de retorno de envases de plástico, latas, cartones y otros por parte de las industrias a nivel naciones que los producen o utilizan para otros productos finales en coordinación con las





autoridades competentes, a fin de evitar que se desechen a fuentes hídricas, respetando los criterios técnicos que deben regir para su implementación.

- 2.2 El artículo 107° de la Constitución Política del Perú faculta a los Congresistas a tener iniciativa en la formación de leyes, marco en el que se solicita la presente opinión.
- 2.3 Con relación a la propuesta normativa es de señalar que el Decreto Legislativo N° 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, en los literales c) y d) del artículo 5, establece, los Principios de Responsabilidad Extendida del Productor y de Responsabilidad Compartida¹; a través de los cuales se promueve que los fabricantes, importadores, distribuidores y comercializadores fabriquen o utilicen productos o envases con criterios de ecoeficiencia, minimizando la generación de residuos y aprovechando los recursos en forma sostenible y reduciendo al mínimo su impacto sobre el ambiente; asimismo, se establece que la gestión integral de los residuos es una corresponsabilidad social que involucra los generadores, operadores de residuos y las municipalidades.
- 2.4 Asimismo, el literal g) del artículo 6 del acotado Decreto Legislativo, prevé como uno de los lineamientos de la gestión integral de residuos sólidos, el "Desarrollar y usar tecnologías, métodos, prácticas y procesos de producción y comercialización que favorezcan la minimización o valorización de los residuos sólidos y su manejo adecuado".

En ese sentido, el objeto proyecto de ley que promueve el sistema gradual de retorno de envases, se encuentra comprendido en los alcances de Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos

- 2.5 Por otro lado, mediante el Informe N° 478-2016-MINAM/VMGA/DGCA/RESIDUOS la Dirección General de Calidad Ambiental, señala, que en la Exposición de Motivos Item Costo Beneficio, es necesario precisar que en el marco del Programa de Incentivos a la de Segregación en la fuente y recolección selectiva² – año 2015 – se logró la participación de 953 172 viviendas de 176 municipalidades tipo A y B, con un promedio mensual de 1 477 toneladas de residuos recuperados y una asignación de más de 56 millones de



¹ Decreto Legislativo N° 1278 que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos

CAPÍTULO 2
PRINCIPIOS, LINEAMIENTOS E INSTRUMENTOS

Artículo 5.- Principios

Para efectos del presente Decreto Legislativo, son de aplicación los siguientes principios:

(...)

c) Principio de responsabilidad extendida del productor.- Se promueve que los fabricantes, importadores, distribuidores y comercializadores fabriquen o utilicen productos o envases con criterios de ecoeficiencia que minimicen la generación de residuos y/o faciliten su valorización, aprovechando los recursos en forma sostenible y reduciendo al mínimo su impacto sobre el ambiente. Asimismo, son responsables de participar en las etapas del ciclo de vida.

d) Principio de responsabilidad compartida.- La gestión integral de los residuos es una corresponsabilidad social, requiere la participación conjunta, coordinada y diferenciada de los generadores, operadores de residuos y municipalidades.

(...)





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Oficina de
Asesoría Jurídica

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

soles distribuidos entre las 176 municipalidades, que cumplieron con las metas de dicho programa de incentivos (MINAM, 2016).

III CONCLUSION:

- El objeto del proyecto de ley, se encuentra comprendido en los alcances del Decreto Legislativo N° 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, por lo que el mismo no resulta viable.

Atentamente,

SILVIA VELASQUEZ SILVA
Abogado Especialista en Asuntos Ambientales y
Gestión de Recursos Naturales

Visto el informe y estando de acuerdo con su contenido, lo hago mío y lo suscribo en señal de conformidad.

Eduardo García Sabroso
Director de la Oficina de Asesoría Jurídica





PERU

Ministerio del Ambiente

Ministerio del Ambiente

Año del Buen Servicio al Ciudadano

MEMORANDO N.º 012-2017-MINAM/VMGA

PARA : Kitty Elisa Trinidad Guerrero
Secretaria General

DE : Marcos Gabriel Alegre Chang
Viceministro de Gestión Ambiental

ASUNTO : Opinión técnica - legal sobre el Proyecto de Ley N°592/2016-CR "Proyecto de Ley que propone implementar el Sistema de Retorno de Envases Usados", de autoría de la Congresista de la República, Karla Melissa Schaefer Cuculiza.

REFERENCIA: Oficio N° 530-2016-2017/CPAAAyE-CR (Registro MINAM N° 22170-2016)

FECHA : 11 ENE 2017

MINISTERIO DEL AMBIENTE
SECRETARÍA GENERAL
RECIBIDO
11 ENE 2017
11:35

Me dirijo a usted para saludarla cordialmente y, a la vez, en atención al documento de la referencia, remitido por la Presidenta de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología, María Elena Foronda Farro, mediante el cual solicita al Ministerio del Ambiente, la opinión respecto al Proyecto de Ley N°592/2016-CR "Proyecto de Ley que propone implementar el Sistema de Retorno de Envases Usados", de autoría de la Congresista de la República, Karla Melissa Schaefer Cuculiza.

Al respecto, adjunto el Informe N° 478-2016-MINAM/VMGA/DGCA/RESIDUOS, que atiende a lo solicitado, para su conocimiento y fines correspondientes.

Atentamente,

Marcos Gabriel Alegre Chang
Viceministro de Gestión Ambiental

Se adjunta
1 - Informe N° 478-2016-MINAM/VMGA/DGCA/RESIDUOS





"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

INFORME N° 478-2016-MINAM/VMGA/DGCA/RESIDUOS

PARA : **Giulliana Patricia Becerra Celis**
Directora General
Dirección General de Calidad Ambiental

DE : **Mónica Elvira Ramírez Gamboa**
Especialista en Normativa Legal

Sonia Aranibar Tapia
Especialista en gestión de Residuos Sólidos

Javier Hernández Campanella
Coordinador del Área de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos

ASUNTO : Opinión técnico legal sobre el Proyecto de Ley N° 592/2016-CR
"Proyecto de Ley que propone Implementar el Sistema de Retorno de Envases Usados", de autoría de la Congresista de la República, Karla Melissa Schaefer Cuculiza

REFERENCIA : Oficio N° 530-2016-2017/CPAAAyE-CR
(Registro MINAM 22170-2016)

FECHA : 29 de diciembre de 2016

Por medio del presente nos dirigimos a usted, en atención al documento de la referencia, a través del cual se solicitó la opinión del Ministerio del Ambiente (en adelante, MINAM) al Proyecto de Ley N° 592/2016-CR *"Proyecto de Ley que propone Implementar el Sistema de Retorno de Envases Usados"*, remitido por la Presidencia de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología, mediante el Oficio de la referencia.

I. ANTECEDENTES

- 1 Oficio N° 530-2016-2017/CPAAAyE-CR, mediante el cual la Presidenta de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología, señora María Elena Foronda Farro, solicita opinión respecto al *Proyecto de Ley que Propone Implementar el Sistema de Retorno de Envases Usados* de autoría de la Congresista de la República, Karla Melissa Schaefer Cuculiza.
- 2 Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos¹ aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1278.

¹ Decreto Legislativo N° 1278 que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos publicada el 23 de diciembre de 2016 en el diario oficial El Peruano



II. ANÁLISIS

3. El Proyecto de Ley, propone como artículo único, el declarar de interés público la promoción del sistema gradual de retorno de envases usados.
4. Al respecto, cabe señalar que la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos incluye, entre otros, como principios el de Responsabilidad Extendida del Productor² y Responsabilidad Compartida³; los cuales deberán ser aplicados a un conjunto de residuos priorizados.
5. En ese sentido, el proyecto de ley que promueve el sistema gradual de retorno de envases, presentado por el Congreso, se encuentra comprendido en la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
6. Adicionalmente, en relación a lo señalado en el *Análisis Costo Beneficio*, cabe precisar que en el marco del Programa de Incentivos a la de Segregación en la fuente y recolección selectiva⁴ – año 2015 – se logró la participación de 953 172 viviendas de 176 municipalidades tipo A y B, con un promedio mensual de 1 477 toneladas de residuos recuperados y una asignación de más de 56 millones de soles distribuidos entre las 176 municipalidades, que cumplieron con las metas de dicho programa de incentivos (MINAM, 2016).

III. CONCLUSIONES

7. En consideración a los comentarios expuestos en el presente informe, cabe señalar las siguientes conclusiones:
 - (i) El objetivo del Proyecto de Ley se encuentra comprendido en el contenido de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, la cual establece como parte de sus principios el de responsabilidad extendida del productor y responsabilidad compartida.

² Decreto Legislativo N° 1278 que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos

CAPÍTULO 2

PRINCIPIOS, LINEAMIENTOS E INSTRUMENTOS

Artículo 5.- Principios

Para efectos del presente Decreto Legislativo, son de aplicación los siguientes principios:

(...)

c) Principio de responsabilidad extendida del productor.- Se promueve que los fabricantes, importadores, distribuidores y comercializadores fabriquen o utilicen productos o envases con criterios de ecoeficiencia que minimicen la generación de residuos y/o faciliten su valorización, aprovechando los recursos en forma sostenible y reduciendo al mínimo su impacto sobre el ambiente. Asimismo, son responsables de participar en las etapas del ciclo de vida.

(...)

³ Decreto Legislativo N° 1278 que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos

CAPÍTULO 2

PRINCIPIOS, LINEAMIENTOS E INSTRUMENTOS

Artículo 5.- Principios

Para efectos del presente Decreto Legislativo, son de aplicación los siguientes principios:

(...)

d) Principio de responsabilidad compartida.- La gestión integral de los residuos es una corresponsabilidad social, requiere la participación conjunta, coordinada y diferenciada de los generadores, operadores de residuos y municipalidades

(...)



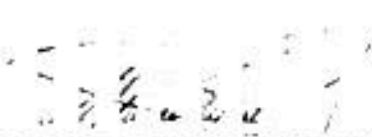
- (ii) Sin perjuicio de tomar en consideración los comentarios emitidos en el presente informe, resulta necesario contar con la opinión legal de la Oficina de Asesoría Jurídica acerca de los aspectos de este Proyecto de Ley.

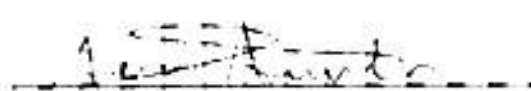
IV. RECOMENDACIÓN

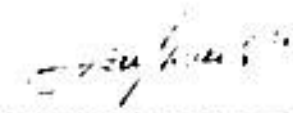
- 8. Remitir el presente informe a la Oficina de Asesoría Jurídica para que emita la opinión legal correspondiente.

Es cuanto informamos a usted para los fines pertinentes.

Atentamente,


Mónica Elvira Ramirez Gamboa
Especialista en Normatividad Legal

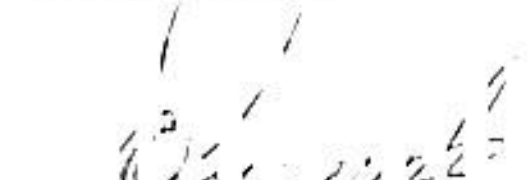

Sonia Aranibar Tapia
Especialista en Gestión de Residuos Sólidos


Javier Hernandez Campanella
Coordinador del Área de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos

PROVEIDO N° 23 -2016-MINAM/VMGA/DGCA

Visto el Informe N° 37 -2016-MINAM/VMGA/DGCA y estando de acuerdo con lo expresado, la suscrita lo remite al Despacho Viceministerial de Gestión Ambiental, para conocimiento y los fines correspondientes.

San Isidro, 19 ENE. 2017


Giuliana Patricia Bocerra Celis
Directora General de Calidad Ambiental

Lima, 30 de noviembre de 2016

OFICIO 530-2016-2017/CPAAAAyE-CR

Señora
ELSA GALARZA CONTRERAS
Ministra del Ambiente
Av. Javier Prado Oeste 1440, San Isidro
Perú

Ministerio del Ambiente
Tra. N°
22170-2016
237960483 Clave: 241
02-12-2016 13:30 N° Folios: 11

De mi especial consideración

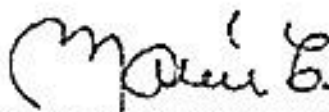
Tengo el agrado de dirigirme a usted para expresarle mi cordial saludo, y a la vez, solicitarle nos remita su opinión técnico-legal hasta el día 12 de diciembre del 2016, sobre el **proyecto de ley 592/2016-CR**, cuya copia adjuntamos, que propone una "Ley que propone implementar el sistema de retorno de envases usados".

Atendiendo a la especialidad y competencias de la entidad que dirige sobre la materia propuesta y sus implicancias, es que nos sería de mucho interés y utilidad conocer los comentarios u observaciones que tuviera su institución sobre el referido proyecto de ley.

Asimismo, cabe señalar que el presente pedido de opinión se realiza de conformidad con lo señalado por el artículo 96 de la Constitución Política del Perú y 69 del Reglamento del Congreso de la República.

Sin otro particular, y agradeciendo su atención, quedo de usted expresándole las muestras de mi especial estima personal.

Atentamente,



María Elena Foronda Farro
Presidenta de la Comisión de Pueblos Andinos,
Amazonicos y Aripuruanos, Ambiente y Ecología

CPAAAAEImesc

Nota: Transmite el presente documento en mérito al ACUERDO adoptado en la Segunda Sesión Ordinaria de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazonicos y Aripuruanos, Ambiente y Ecología (06.09.16), de adecuar su correspondencia a los principios del buen gobierno (buen parlamento) a las normas de eficiencia y a las ventajas tecnológicas; disponiendo que, nuestro trámite documental se remita en forma digitalizada, con acuse de recibo y de lectura a la dirección electrónica oficialia@cpaaaae.gob.pe

